



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO C
TOMO CLII

GUANAJUATO, GTO., A 17 DE ENERO DEL 2014

NUMERO 10

TERCERA PARTE

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO relativo a la elección del Magistrado Miguel Valadez Reyes, como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Moroleón, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2014..... 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La suscrita, hace constar y c e r t i f i c a: Que en la sesión pública de Pleno del Supremo Tribunal de Justicia celebrada el día de 08 de enero de 2014, con el quórum legal para ello, el Pleno asumió el siguiente acuerdo:-----

--- II.- El Presidente Fragoso Gutiérrez dispuso que de acuerdo con el único punto del orden del día y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 89, fracción VI, y 84 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en vinculación con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se proceda a elegir Presidente del Supremo Tribunal de Justicia por el periodo comprendido de esta primera sesión de enero del 2014 a la primera sesión del mes de enero del año 2016. Con tal propósito, el Magistrado Fragoso Gutiérrez instruyó a la Secretaria General para que entregara las boletas a cada uno de los Magistrados.-----

--- A continuación, los Magistrados emitieron voto secreto en las boletas referidas, y al concluir cada uno depositó su boleta en una urna transparente, portada para ese fin por la Secretaria General.-----

--- Después, el Magistrado Alfonso Fragoso pidió a la Secretaria General que extrajera de la urna las boletas de votación y que leyera en voz alta el nombre del Magistrado en favor del cual se emitió cada uno de los votos Inmediatamente después la propia Secretaria General realizó el cómputo de la votación, anunciando 21 votos a favor del Magistrado Miguel Valadez Reyes.-----

--- En consecuencia, el Maestro Fragoso Gutiérrez declaró electo por unanimidad de votos al Magistrado Miguel Valadez Reyes como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por el periodo comprendido de esta primera sesión de enero del 2014 a la primera sesión del mes de enero del año 2016, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 89, fracción VI, y 84, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

--- A continuación, el Magistrado Fragoso pidió al Lic. Valadez Reyes que pasara a presidir la sesión. -----

--- Enseguida, el Presidente Valadez Reyes hizo uso de la palabra, expresó su agradecimiento por la confianza en él depositada y rindió la protesta de ley ante los integrantes del Pleno. -----

**Acuerdo relativo a la elección del Magistrado Miguel Valadez Reyes como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y protesta que el mismo rindió a ese cargo, que se transcribe del Acta de la sesión del Pleno del propio Tribunal en la que obra, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 09 días del mes de enero de 2014.-
Doy fe.-----**



La Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Lic. Elisa Jaime Rangel.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

EL CIUDADANO JUAN MANUEL GUZMÁN RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOROLEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 que me honro en presidir con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115, Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracción I y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 Fracción I inciso b), 197, 198 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria número 28, de fecha 29 de noviembre 2013, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2014.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes disposiciones administrativas de recaudación tienen por objeto el establecer las cuotas y tarifas que el Municipio tendrá en los ingresos para el ejercicio fiscal 2014 y que al H. Ayuntamiento le corresponde dar su aprobación.

Artículo 2º Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas, pudiendo delegar tal facultad.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA

ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, USO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 3º Por el arrendamiento, uso, explotación o enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio se causara conforme a lo siguiente:

I.-DE LAS CUOTAS DEL PARQUE ZOOLOGICO ÁREAS VERDES

a). -Entrada al Parque Zoológico áreas verdes	\$ 10.00
Adultos de la tercera edad, mostrando su credencial del INAPAM, niños de 0 hasta 6 años y personas discapacitadas entran gratis	
El día lunes no se cobra entrada a los habitantes del municipio de Moroleón.	
b). -Renta mensual de un módulo o casita metálica grande, con venta de dulcería y comida se pagará	\$ 1,000.00
c). -Renta mensual de un módulo o casita metálica chica, con venta de dulcería y comida se pagará	\$ 700.00
d). - Renta mensual de espacio para cama elástica	\$ 400.00
e). - Renta mensual de espacio para juego inflable	\$ 400.00
f). - Renta de palapa para evento social, por día	\$ 100.00
g). - Estacionamiento	\$ 5.00
h). - Permiso para instalar inflable por día sin incluir consumo de energía eléctrica	\$ 50.00
i). -Cobro por persona por paseo en el trencito	\$ 5.00
j). -Venta de desechos orgánicos (pieles) por pieza	\$ 60.00
k). - Venta de ejemplares en excedente, se cobraran según se estipule en convenio	

II.-DE LAS CUOTAS DE LA NUEVA UNIDAD DEPORTIVA

a). - Entrada a la unidad deportiva nueva, adultos pagan	\$ 6.00
adultos de la tercera edad, mostrando su credencial del INAPAM y niños de 0 a 10 años entran gratis	
b). - Uso de la duela de básquet bol por persona, por día	\$ 13.00
c). - Renta de la cancha empastada de fut bol por partido con iluminación	\$ 250.00
d). - Uso de las instalaciones de frontón y tenis por una hora con iluminación	\$ 50.00
e). - Por tener un módulo con venta de dulcería y comida por mes	\$ 1,500.00
f). - Pago por las entradas del fut bol femenino	\$ 3.00
g). -Costo por persona por evento especial incluye entrada general de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 50.00
h). - Uso del auditorio de la unidad con iluminación	\$ 50.00

III.- DE LAS CUOTAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRAY LUIS GAITAN

a). - Inscripción de curso de verano(incluye uniformes y material)	\$ 500.00
---	-----------

b). - Uso de la canchas empastadas por partido, por equipo; categorías menores de 12 años de edad no pagan	\$	100.00
c). - Costo por persona por evento especial de a un máximo	\$	10.00
	\$	50.00
d). - Uso de la cancha empastada de futbol 7, por partido, por equipo	\$	70.00

IV.-DE LAS TARIFAS DEL CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVO I Y CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVO II POR CLASE SE COBRARA MENSUALMENTE

a). - Clases de aeróbics en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$	45.00
b). - Clases de aeróbics en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
c). - Clases de box en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$	45.00
d). -Clases de box en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
e). - Acceso a aparatos de físico-constructivismo en el Centro de Capacitación Deportivo	\$	45.00
f). - Acceso a aparatos de físico-constructivismo en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
g). - Baile moderno en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$	45.00
h). - Baile moderno en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
i). - Spin, tres clases a la semana en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	75.00
j). - Clases de tae kwan do tres veces por semana en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
k). -Clases de tae box tres veces por semana en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00
l). - Clases de King boxing en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$	45.00
m). -Clases de yoga en el Centro de Capacitación Deportivo II	\$	55.00

V.-DE LAS TARIFAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA

a). - Permiso para colocación de ciclistas en la vía pública anual	\$	618.80
b). - Cobro diario por la pensión del corralón municipal.		
1.- Automóviles, camiones grandes	\$	39.52
2.- Motocicletas	\$	17.16
3.- Cobro de grúa dentro de la zona urbana se cobraran de un mínimo de a un máximo de	\$	236.08
	\$	590.20
4.- Tratándose de recorridos con distancias mayores, se debe considerar un pago extraordinario por kilómetro de	\$	11.44
c). -Maniobras de salvamento sobre el camino	\$	764.92
d). -Constancia de reconocimiento de sitio de taxi	\$	65.50
e). -Autorización provisional para circular sin placa por un día	\$	18.21
f). -Permisos para carga y descarga de particulares:		
1.- Por día	\$	107.12
2.- Anual	\$	15,425.28

g).-Mantenimiento de los sitios de taxis anual	\$ 1,071.20
h).-Permisos para estacionamientos exclusivos para carga y descarga, anual	\$ 1,606.80
i).- Permisos para estacionamientos exclusivos de motocicletas, anual	\$ 1,606.80

VI.- DE LAS TARIFAS DE LOS AUDITORIOS MUNICIPALES

1.- AUDITORIO ANTONIO ORTIZ MENA

a).- Entrada general, por persona.	\$ 5.00
Niños menores de 12 años , entran gratis	
b).- Arrendamiento del auditorio Lic. Antonio Ortiz Mena por evento	\$ 5,300.00
c).- Por tener un módulo con venta de dulcería y sus derivados mensual	\$ 1,000.00
d) Costo por persona por evento especial de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 50.00

2.-AUDITORIO BICENTENARIO

a).- Entrada general al Auditorio Bicentenario	\$ 5.00
Niños menores de 12 años, entran gratis	
b).- Costo por persona por evento especial de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 50.00
c).- Por tener un módulo con venta de dulcería y sus derivados mensual	\$ 2,300.00

VII.-EXPLANADA JAIME NUNO

a).- Arrendamiento de la explanada Jaime Nuno por evento	\$ 10,000.00
--	--------------

VIII.-PALENQUE MUNICIPAL

a).- Arrendamiento del palenque por evento	\$ 5,253.00
--	-------------

IX.- TERRENO DE LA EX PLAZA DE TOROS

a).- Arrendamiento del terreno de la ex-plaza de toros: se cobrara según se estipule en el convenio.

X.- DE LA CONSESIONES

Las concesiones de los diferentes bienes inmuebles propiedad del municipio ubicados en diferentes partes, se cobraran con base al convenio que se firme para tal efecto entre el ayuntamiento y las personas interesadas.

XI.- PARQUE EXTREMO

a).- Entrada General a las instalaciones niños hasta 12 años no pagan	\$ 6.00
b).- Por tener un módulo con venta de dulcería y accesorios de deporte	\$ 1,000.00

XII.- ESPACIO DEPORTIVO "VOZ JOVEN"

a).- Entrada general a las instalaciones	\$ 6.00
b).- Pago por tomar clases de las diferentes disciplinas, incluyendo entrada (box, gimnasio, aerobics, tae kwon do)	\$ 110.00

XIII.- CANCHA EMPASTADA LOS GIRASOLES "CARLOS GUZMAN"

a).- Uso de la cancha empastada de fut bol Uruguayo, por equipo Categorías menores de 12 años de edad, no pagan	\$ 70.00
--	----------

SECCIÓN SEGUNDA

ARRENDAMIENTO Y CUOTAS DE LOS LOCALES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO HIDALGO

Artículo 4º Por el arrendamiento y las cuotas de los locales interiores o exteriores en el mercado Hidalgo se pagarán de conformidad con las siguientes:

I).- TARIFAS DEL MERCADO HIDALGO

a).- Ingresos por traspasos de concesión de los locales		
1).- Planchas interiores	\$ 82,538.00	\$ 8,253.80
2).- Planchas interiores con cortinas	\$ 99,055.00	\$ 9,905.50
3).- Cortinas interiores	\$120,000.00	\$12,000.00
4).- Cortinas exteriores	\$240,880.00	\$24,088.00
5).- Cortinas de la explanada	\$122,880.00	\$12,288.00
6).- Cortinas de la banqueta de la explanada	\$ 50,843.00	\$ 5,084.30

7).- Explanada locales	\$ 50,843.00	\$ 5,084.30
8).- Bodegas	\$248,273.00	\$24,827.30
9).- Arcos	\$111,370.00	\$11,137.00
10).- Varios y semifijos	\$ 29,053.00	\$ 2,905.30
11).-Tianguis fijo	\$ 29,053.00	\$ 2,905.30
12).- Fondas	\$133,711.00	\$13,371.10
13).- Planchas para comida	\$ 44,571.00	\$ 4,457.10
14).-Cortinas exterior con vista a la explanada del mercado	\$122,880.00	\$12,288.00

NOTA: Cuando se hace un traspaso de cualquier lugar, se le aplica al costo del espacio un 10%

b).- Ingresos por cuota mensual a locatarios del mercado

1).- Planchas interiores normales	\$	210.00
2).- Planchas interiores con venta de comida	\$	315.00
3).- Cortinas interiores	\$	350.00
4).- Cortinas exteriores con vista a la calle Manuel Doblado o Heroico Colegio Militar	\$	660.00
5).- Cortinas exteriores del mercado con vista a la explanada	\$	400.00
6).- Tablajeros	\$	350.00
7).- Bodegas	\$	315.00
8).- Bodegas con venta	\$	368.00
9).- Tianguis semifijo	\$	210.00
10).-Cortinas en banqueta de la explanada con vista a la calle Manuel Doblado	\$	300.00
11).-Cortinas de la explanada al interior	\$	400.00
12).-Arcos del mercado con vista a la calle Manuel Doblado	\$	280.00
13).- Arcos con vista a la explanada	\$	210.00
14).-Explanada	\$	210.00
15).-Varios	\$	210.00
16).-Fondas planta alta	\$	315.00
17).-Planchas para comida planta alta	\$	315.00
18).-Planchas interiores con cortina	\$	250.00
19).-Cortinas Exteriores con vista a carga y descarga	\$	368.00

c).-Permiso por uso para lavar autos, por día en la vía pública \$ 50.00

d).-Costo de la entrada a los baños públicos (automatizados) \$ 3.00

**SECCIÓN TERCERA
USO DE LA VIA PÚBLICA**

Artículo 5º Por el uso de la vía pública se pagará de conformidad con lo siguiente:

Lista de Tarifas, para el cobro por día de plaza de los vendedores ambulantes semifijos, móvil.

a). -Venta en el Jardín Principal por arco o su equivalente	\$ 60.00
b). -Venta por espacio para diversas festividades:	
1. Venta con motivo del día de reyes	\$ 250.00
2. Venta con motivo del día del amor y la amistad	\$ 150.00
3. Venta con motivo del día de las madres	\$ 250.00
4. Venta con motivo del día de muertos	\$ 250.00
5. Venta con motivo de las festividades navideñas	\$ 250.00
c) Venta en el Jardín Principal, por diversas festividades, por arco o su espacio equivalente:	
1. Inauguración de la feria de Moroleón	\$ 300.00
2. 15 ó 16 de enero para personas de Moroleón	\$ 200.00
3. 15 ó 16 de enero para personas foráneas	\$ 350.00
4. Clausura de la feria	\$ 200.00
5. 31 de enero por el paseo del Sr. de Esquipulitas	\$ 200.00
6. Miércoles de ceniza, jueves y viernes santo	\$ 150.00
7. 15 ó 16 de septiembre	\$ 200.00
8. 27 de septiembre	\$ 200.00
9. 20 de noviembre	\$ 200.00
d) Exposición y venta de automóviles y motocicletas en el jardín principal o en cualquier vialidad del municipio por día de	\$ 500.00
a un máximo de	\$ 1,000.00
e) Exposición y venta de productos en Salones Particulares de	\$ 1,000.00
a un máximo de	\$ 5,000.00
f) Exposición y venta de artículos, análogos a bazares en el Jardín Principal, por arco o su equivalente:	\$ 100.00
g) Ambulantes circulando con sonido	\$ 50.00
h) Ambulantes circulando sin sonido	\$ 20.00
i) Venta en puestos Taqueros	
1. Establecidos dentro del primer cuadro de la Ciudad	\$ 21.00
2. Establecidos fuera del primer cuadro de la Ciudad	\$ 15.00
3. Establecidos en la zona comercial textil	\$ 20.00
j) Venta de comerciantes textiles en zona comercial textil	\$ 10.00
k) Ventas diversas con mayor inversión	
1. Mariscos frescos	\$ 330.00
2. Mariscos preparados	\$ 60.00
3. Banderas, globos u otros con motivo de alguna celebración	\$ 50.00

4.	Venta de flores plásticas o naturales	\$	20.00
5.	Vendedores y repartidores ambulantes de periódicos, revistas y folletos Publicitarios por día	\$	10.00
l)	Ventas diversas con mediana inversión		
1.	Elotes	\$	10.00
2.	Fruta preparada	\$	10.00
3.	Globos	\$	10.00
4.	Aguas Frescas	\$	10.00
5.	Pollo Fresco	\$	10.00
6.	Verdura fresca	\$	10.00
7.	Chiles secos	\$	10.00
8.	Hamburguesas y/o Hot dogs	\$	10.00
9.	Diversos giros en carretilla o exhibidores	\$	10.00
10.	Carpas y mariscos fritos	\$	10.00
11.	Tostadas y Cueritos	\$	10.00
12.	Atoles o bebidas calientes	\$	10.00
13.	Comida móvil	\$	10.00
14.	Tostadas de mariscos	\$	17.00
15.	Bisutería	\$	10.00
16.	Papas a la francesa	\$	17.00
17.	Zapatos	\$	20.00
m)	Ventas diversas con pequeña inversión		
1.	Paletas de hielo	\$	7.00
2.	Nieves	\$	7.00
3.	Cacahuates cocidos o tostados	\$	7.00
4.	Garbanzos cocidos	\$	7.00
5.	Mesas con dulces	\$	7.00
6.	Gelatinas	\$	7.00
7.	Churros o donas	\$	7.00
8.	Cañas	\$	7.00
n)	Ambulantes sin permiso para trabajar, dependiendo del espacio de a un máximo de	\$	30.00
		\$	200.00
o)	Pisos de Feria por metro cuadrado	\$	350.00
p)	Ambulantes en la feria diario	\$	35.00

Venta de ambulantes no considerados en la lista, se deberá de aplicar el cobro en base a giros similares, de acuerdo con su ubicación y el monto de inversión. Giros ya clasificados, podrán cambiar de clasificación dependiendo del monto de inversión.

Se hará un descuento del 15% a quienes realicen su pago mensual o anual, los primeros 5 días de cada mes.

A los recaudadores de las cuotas, al final de cada mes se les entregará el 5% del total de lo recaudado.

II.- Otros.

a). - Desfiles promocionales de	\$ 200.00
a un máximo de	\$ 500.00
b). - Módulos promocionales por día	
1.- Sin sonido	\$ 100.00
2.- Con sonido	\$ 230.00
c). - Botarga por día	\$ 20.00
d). - Licencias de funcionamiento por espacio en la vía pública, de acuerdo al monto de inversión de	\$ 150.00
a un máximo de	\$ 1,500.00
e). -Fiestas Particulares	\$ 200.00
f). -Serenatas o Mañanitas particulares se cobraran de	\$ 100.00
a un máximo de	\$ 300.00
g). - Instalación de juegos mecánicos en el mes de enero de	\$400,000.00
a un máximo de	\$600,000.00
h). - Instalación de juegos mecánicos en el mes de septiembre de	\$105,000.00
a un máximo de	\$150,000.00
i). - Instalación de juegos mecánicos para otras festividades exceptuando mes de enero y mes de septiembre de	\$ 500.00
a un máximo de	\$ 20,000.00
j). - Permisos para ocupar la vía pública para construcciones por día	\$ 166.40

SECCION CUARTA DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 6° El municipio percibirá ingresos de los estacionamientos propiedad del mismo

I.- ESTACIONAMIENTO JAIME NUNO

a). - Cobro del estacionamiento a particulares por hora o fracción	\$ 8.00
b). - Acceso a vendedores ambulantes diarios	\$ 7.00
c). - Cobro de plaza a tianguistas, los domingos se cobra según el giro y el puesto	
1. -Puestos chicos	
Venta de trapeadores, escobas, tostadas, cucharas, chorizo	\$ 24.00
2.- Puestos medianos	
Venta de pescado, cerámicas, frutas y birria	\$ 34.50

3.-Puestos grandes	
Venta de semillas, chicharrón, pollo, verduras y mixto	\$ 45.50
4.-Puestos dobles	
Venta de carnitas	\$ 66.00

II.- ESTACIONAMIENTO MANUEL DOBLADO

a). - Automóviles, camiones y camionetas por 1 hora o fracción	\$ 10.00
Sobre el total de lo recaudado se le paga a una persona independiente, el 20% de lo recaudado y el resto se ingresa a tesorería.	
b). - Cobro de plaza ambulante del mercado Hidalgo	\$ 11.00
c). - Cobro de plaza exhibición en portal de la explanada del mercado Hidalgo	\$ 5.00
Por recaudador de plaza se pagara un 3% del total de lo recaudado.	
d). - Cobro de carga y descarga en el mercado Hidalgo por hora, para público en general	\$ 8.00
e). -Cobro de carga y descarga de mercancías de los locatarios por camión	\$ 8.00
Sobre el total de lo recaudado se le paga a una persona independiente, el 50% de lo recaudado y el resto se ingresa a tesorería.	

III.- ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA

a). - Estacionamiento de automóviles de	\$ 25.00
a un máximo de	\$ 35.00
Por cada vehículo a la persona encargada de cuidarlos, se le pagarán	\$ 5.00
b). - Estacionamiento de motocicletas de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 20.00
Por cada motocicleta a la persona encargada de cuidarlas se le pagarán \$2.25	

SECCIÓN QUINTA

FORMAS VALORADAS, CERTIFICACIONES Y OTROS

Artículo 7º El Municipio podrá percibir ingresos por los siguientes conceptos:

I.-Certificaciones

a). - Expedición de Licencias y Certificados de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios sin venta de bebida alcohólica, según el monto de inversión de	\$ 350.00
a un máximo de	\$ 3,000.00
b). - Refrendos de Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios sin venta	
de bebida alcohólica, según el monto de inversión de	\$ 250.00
a un máximo de	\$ 2,000.00

c). - Expedición de Licencias y Certificados de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de bajo contenido alcohólico, según el monto de inversión de	\$ 750.00
a un máximo de	\$ 5,000.00
d). - Refrendo de Licencias de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de bajo contenido alcohólico, según el monto de la inversión de	\$ 250.00
a un máximo de	\$ 3,000.00
e). - Expedición de Licencias y Certificados de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de alto contenido alcohólico, según el monto de inversión de	\$ 7,000.00
a un máximo de	\$ 10,000.00
f). - Refrendo de Licencias de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de alto contenido alcohólico, según el monto de inversión de	\$ 2,000.00
a un máximo de	\$ 8,000.00
g). - Venta de copia del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Servicios de Moreleón, Guanajuato	\$ 50.00
h). - Constancias por el refrendo de peritos valuadores	\$ 645.00
i). - Certificación de nuevo ingreso para actuar como perito valuador	\$ 1,108.00
j). - Inscripción de nuevo ingreso al padrón de contratistas	\$ 874.00
k). - Refrendo del padrón de contratistas con vigencia de un año	\$ 546.00
l). - Venta de las bases para el concurso de obra pública dependiendo de la obra a realizarse, con vigencia a un año de un mínimo de	\$ 500.00
a un máximo de	\$ 2,000.00
m). - Se cobrará sobre el importe de honorarios de la revisión de avalúo, por perito externo autorizado	30%
n). -El notificador recibirá una compensación del 50%, del importe pagado de los honorarios de ejecución.	

II.-Formas Valoradas

a). -Formas valoradas de predial	\$ 10.50
b). - Venta de una copia del reglamento de Obras Publicas	\$ 76.00
c). -Venta de una copia del plano de Moreleón	\$ 150.00
d). -Tramite de pasaportes	\$ 150.00
e). - Copias procesadas por la presidencia	\$ 0.50
f). - Enmicados de CURP	\$ 6.00

III.- Otros

a). - Fotografías de Relaciones Exteriores	\$ 50.00
b). -Venta del libro "UN ALCALDE PARA LA CONGREGACIÓN"	\$ 150.00
c). -Venta del libro "TIEMPO Y ESPACIO"	\$ 80.00
d). -Venta del libro "LA FORMACIÓN POLÍTICA DE MORO-LEÓN, ANTES CONGREGACION DE URIANGATO, EN EL SIGLO XIX"	\$ 100.00

e).-Venta del libro "EL TERRITORIO DE MOROLEON, SU JURISDICCIÓN EN EL SIGO XIX"	\$	100.00
f).- Venta de otras publicaciones	\$	80.00
g).- Venta del libro reeditado "MOROLEON: NACE Y PREVALECE"	\$	50.00

**SECCIÓN
SEXTA**

ACTOS LUCRATIVOS DE ORGANISMOS DE ASISTENCIA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 8º.- El DIF Municipal como organismo de asistencia pública contempla lo siguiente:

I.- Procuraduría Auxiliar

a).- Aclaración de actas	\$	220.00
b).- Cartas de convivencia	\$	32.00
c).- Consignación de pago	\$	840.00
d).- Convenios judiciales	\$	370.00
e).- Convenios extrajudiciales	\$	315.00
f).- Divorcio necesario	\$	2,163.00
g).- Divorcio voluntario	\$	1,654.00
h).- Nombramiento del tutor	\$	551.00
i).- Perdida patria potestad	\$	1,654.00
j).- Rectificación de actas administrativas	\$	441.00

k).-Solicitud de pensiones alimenticias	\$	2,205.00
l).-Rectificación judicial de actas	\$	1,260.00

II.- Inscripción al centro de desarrollo infantil (CADI)

a).- Inscripción al centro de desarrollo infantil (CADI)	\$	126.00
--	----	--------

III.- curso de verano

a).- Curso de verano	\$	400.00
----------------------	----	--------

IV.- valoraciones psicológicas

a).- Valoraciones psicológicas	\$	1,000.00
--------------------------------	----	----------

La determinación de las cuotas señaladas en este inciso se realizara de conformidad con el estudio socio-económico que se practique a los solicitantes.

V.- Estacionamientos

a).- Cobro de estacionamiento de motos en días festivos	\$	10.00
---	----	-------

VI.- Sanitarios

a).- Cobro de baños móviles en días festivos	\$	3.00
--	----	------

VII.- Centro Recreativos

a).- Cobro del parque de Amoles	\$ 5.00
---------------------------------	---------

Artículo 9º.- Las Bibliotecas Públicas Municipales como Organismos de asistencia pública contemplan las siguientes

TARIFAS

I.- Copias fotostáticas	\$ 0.50
II.- Costo de impresiones	\$ 1.00

Artículo 10.- Servicios Municipales contemplan las siguientes

TARIFAS

I.- Ingresos generados por la compra de pet (poly- etilen- tereftalato), duro, aluminio, cobre, bronce, nylon, cartón, chatarra, etc., del relleno sanitario, se cobrará un porcentaje del total de la venta del	10%
--	-----

II.- Elaboración de estrados a particulares:

a).- Estrado chico	\$ 500.00
b).- Estrado mediano	\$ 800.00
c).- Estrado grande	\$ 1,000.00
d).- Renta de remolques	\$ 200.00

III.- Costos de los viajes de agua en Pipas

a).- Costo del viaje de agua en pipa de 10,000 litros sin flete	\$ 225.00
b).- Costo del viaje de agua en pipa de 10,000 litros con flete	\$ 425.00
c).- Costo de viaje de agua en pipa de 5,000 litros sin flete	\$ 150.00
d).- Costo de viaje de agua en pipa de 5,000 litros con flete	\$ 350.00
e).- Costo de viaje de agua en pipa de 2,500 litros	\$ 100.00
f).- Costo de viaje de agua en pipa de 2,200 litros	\$ 100.00
g).- Costo por venta de 1,100 litros	\$ 75.00
h).- Costo por venta de 200 a 450 litros	\$ 50.00
i).-En las pipas con flete serán de 1 a 8 km., por cada kilómetro subsecuente se pagará	\$ 20.00

IV.- De las tarifas de Obras Públicas

a).- Venta de 6 m3 de tepetate, por viaje	\$ 173.00
b).- Venta de 6 m3 de tezontle y revuelta, por viaje	\$ 230.00

V.- Cobros por daños y otros

a). - Cobro por daños a la infraestructura del Alumbrado Público se cobrará de acuerdo a cotización vigente	
b). - Cobro por colocación de postes, lámparas en zonas oscuras a solicitud del interesado, será de acuerdo a cotización vigente, 65% aportará la presidencia y 35% los solicitantes.	
c). - Autorización de planos de Alumbrado Público	\$ 50.00
d). - Supervisión de obra, en caso de alumbrado Público aéreo, por poste	\$ 50.00
e). - Supervisión de obra, en caso de alumbrado Público subterráneo, por registro	\$ 50.00
f). - Por daño total a poste metálico cónico circular 7 mts se cobrara según cotización vigente	
g). - Por daño total a poste metálico cónico circular de 9 mts se cobrara según cotización vigente	
h). - Por daño a la lámpara OV-15 de 100,150 y 250w se cobrara según cotización vigente	
i). - Pago por ancla para poste metálico	\$ 230.00
j). - Por colocación de poste metálico completo con su lámpara a petición de los vecinos para iluminación de calles (incluye subsidio del 50% de presidencia)	\$ 2,000.00
k). - Renta de unidad pluma, por hora	\$ 500.00

Artículo 11.- La Casa de la Cultura contempla las siguientes:

TARIFAS

I.- Cobro por inscripción como alumno de la Casa de la Cultura	\$ 60.00
II.- Ballet, Yoga vespertino, Coro, Taller de Salsa	\$ 86.00
III.- Talleres de verano	\$ 112.00
IV.- Talleres temporales de a un máximo	\$ 260.00
V.- Eventos culturales de a un máximo	\$ 31.00
VI.- Cuota de recuperación por uso del Teatro	\$ 2,025.00
VII.- Literatura (inglés)	\$ 111.00

Artículo 12.- La dirección general del IMPLAN contempla las siguientes:

TARIFAS

I.- Venta de planos de la Ciudad con medidas de 90 x 60	
a).- Plano de la Mancha Urbana	\$ 194.50
b).- Plano de Comunidades	\$ 194.50
c).- Plano de Fraccionamientos	\$ 194.50
d).- Plano con una capa de información adicional	\$ 194.50
e).- Plano con 2 a 3 capas de información adicional	\$ 325.63
f).- Plano con 4 a 5 capas de información adicional	\$ 390.99
g).- Plano con más de 5 capas de información adicional	\$ 651.27
h).- Carta Síntesis del Plan de Ordenamiento Territorial	\$ 52.00
i).- Documento de texto del Centro de Población	\$ 52.00
j).- Ortofoto impresa escala 1/600 x km2	\$ 1,491.00
k).- Poster IMPLAN (fotos Ciudad) 90 x 60	\$ 120.00

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

Artículo 13º.- El municipio percibirá los siguientes Aprovechamientos:

I.- De las Multas e Infracciones

a).- Las infracciones de Tránsito y Transporte y Seguridad Pública son las estipuladas en el artículo 527 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Moroleon, Gto.

b).- Las multas de Ecología son las estipuladas en los artículos 67, 117, 172-D y 180 del Reglamento interno de ecología; 139, 140, 143 y 218 del Reglamento para la Protección, el Control y el Mejoramiento Ambiental del Municipio de Moroleon, Gto.

**CAPITULO CUARTO
DE LOS AJUSTES
TARIFARIOS**

Artículo 14º.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas establecidas en las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, se ajustaran de conformidad con la siguiente:

TABLA

Cantidades

Unidad de Ajuste

Desde \$0.01 y hasta \$0.50

A la unidad de peso inmediato inferior

Desde \$0.51 y hasta \$0.99

A la unidad de peso inmediato superior

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de recaudación entraran en vigor el 1 de Enero del 2014 una vez publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO TERCERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación seguirán vigentes en tanto no se publiquen las nuevas Disposiciones.

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76 FRACCION I Y VI Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DANDO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GTO. A LOS 06 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.



Juan Manuel Guzman Ramirez
C. JUAN MANUEL GUZMAN RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



Jorge Ortiz Ortega
LIC. JORGE ORTÍZ ORTEGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,200.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 598.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 18.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,987.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 999.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR